



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

CEIP "JORGE MANRIQUE"

PALENCIA





A- Participación en la vida del centro:

1- Del alumnado

El Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, en su artículo 8.7 establece que el alumnado podrá estar representado en el consejo escolar del colegio de educación primaria, con voz, pero sin voto, en las condiciones que establezca el proyecto educativo del centro.

2- De las familias: compromisos educativos, representación en el CE...

Al formalizar la matrícula del alumno, los padres o tutores legales del alumno deberán firmar un acuerdo de compromiso educativo con el centro.

En el documento se incluirán los compromisos adquiridos por la familia, el centro y el alumnado, haciendo referencia al de colaboración en el proceso educativo, información, asistencia al centro, uso de las dependencias y equipamiento del centro y normas básicas de convivencia en el centro.

3- Del profesorado: procedimiento de designación de tutores y otras coordinaciones o tareas específicas asignadas al profesorado, funcionamiento de los equipos docentes, organización de espacios e instalaciones, etc.

El Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, en su artículo 45.2 establece que cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por la directora, a propuesta de la jefe de estudios.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍA.

1. LAS PRESCRIPCIONES DE LA LOMCE: (Artículo 21)

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además de lo anterior, en determinadas ocasiones, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de organización y funcionamiento del centro.

El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de 1º a 2º, de 3º a 4º y de 5º a 6º.

El tutor mantendrá, durante el curso, tres reuniones con el conjunto de los padres y, al menos, una individual con cada uno de ellos. La acción tutorial corresponde no sólo al tutor sino a todo el profesorado del ciclo.

2. LAS NECESIDADES DEL CENTRO, A CONSIDERACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO.

3. LA ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO (En caso de empate, la antigüedad en el cuerpo). De acuerdo con el ROC (art. 89)



ASIGNACIÓN DE COORDINACIONES

La asignación de ciclos, cursos, áreas y actividades docentes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) La permanencia de un maestro con el mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo. Cuando a juicio del equipo directivo existieran razones suficientes para obviar este criterio, la directora dispondrá la asignación del maestro, o los maestros afectados, a otro ciclo, curso, área o actividad docente, previo informe motivado al Servicio de Inspección Técnica.
- b) La especialidad del puesto de trabajo al que estén adscritos los diferentes maestros.
- c) Otras especialidades para las que los maestros estén habilitados.

En el caso de maestros que estén adscritos a puestos para los que no estén habilitados, la Directora del centro podrá asignarles, con carácter excepcional y transitorio, actividades docentes correspondientes a otros puestos vacantes, o bien permutar con maestros adscritos a otros puestos del mismo centro, sin que en ningún momento esta asignación modifique la adscripción original ni derive en posibles derechos para los maestros correspondientes, que a efectos administrativos se considerará que permanecen en los puestos a los que fueron adscritos.

Respetando los criterios descritos, la directora, a propuesta de la Jefe de estudios, asignará los grupos de alumnos y tutorías teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados por los maestros en la primera reunión del Claustro del curso.

Si no se produce el acuerdo citado en el punto anterior, la directora asignará los grupos por el siguiente orden:

- 1º. Miembros del equipo directivo, que deberán impartir docencia, preferentemente, en el último ciclo de la educación primaria.
- 2º. Maestros definitivos, dando preferencia a la antigüedad en el centro, contada desde la toma de posesión en el mismo.
- 3º. Maestros provisionales, dando preferencia a la antigüedad en el Cuerpo.
- 4º. Maestros interinos, si los hubiere. En el caso de que algún maestro no cubra su horario lectivo, después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos, la directora del centro podrá asignarle otras tareas:
- Los maestros definitivos que cambian de especialidad, dentro del mismo centro, a través del Concurso General de Traslados conservan la antigüedad desde la llegada al mismo, no solo a efectos de puntuación en el Concurso, sino también de petición de tutoría.

DÍAS LIBRES POR ASUNTOS PARTICULARES

La concesión de estos días, se rige por la Instrucción de 5 de septiembre de 2017. A ello se añade lo acordado por el Claustro:

- ☐ 1º.- Solo se podrán conceder dos permisos en el mismo día, siendo cada uno de grupos diferentes. Los grupos de distribución son los siguientes: por un lado, docentes adscritos a la etapa de Educación infantil y Primer ciclo de Educación Primaria, por otro los docentes adscritos al segundo y tercer ciclo de la Educación Primaria.
- ☐ 2.- En caso de coincidir solicitudes para la misma jornada, se intentará llegar a un acuerdo entre solicitantes, teniendo en cuenta cuestiones humanitarias a criterio de la directora y, en última opción se tendrá en cuenta el orden de petición.

ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO

A los distintos espacios se les dará el uso para el que el Centro los destine pudiendo variarlo si es necesario. En la distribución de los espacios se tendrá en cuenta la edad de los alumnos, la actividad a realizar y el horario general del centro.

Como norma general los alumnos permanecerán en el mismo aula durante el ciclo.

Las aulas de Ed. Infantil se situarán en la planta baja. Las de Primaria en el primer piso.

Para aquellos espacios susceptibles de ser utilizados por diferentes profesores o grupos de alumnos, se establecerá un horario a principio de cada curso.

Habrà un responsable para la utilización de la Biblioteca y de la Sala de Informática que velarán por el buen uso de los materiales disponibles y dispondrá que todos los elementos estén en buen estado. Elaborará, si fuera necesario,



unas normas de utilización y funcionamiento. Los usuarios de estos espacios se responsabilizarán también de su buen uso.

La sala de psicomotricidad se destinará, básicamente, a Ed. Infantil, pero tendrá que compartirse con algún grupo de primer ciclo de Primaria para poder impartir las clases de E.F. necesarias en este ciclo. El profesorado de E.F. tendrá que consensuar la utilización del gimnasio y del patio para este mismo fin.

Para utilizar el gimnasio se exige el cambio de calzado en la zona de vestuarios.

La utilización de la biblioteca por parte de los alumnos será responsabilidad del profesor que programe la actividad. El espacio, libros y mobiliario quedarán ordenados al terminar la actividad.

Algunos espacios como las aulas de usos múltiples o la Sala de Profesores entran en la responsabilidad de todos para mantenerlos ordenados y acogedores.

Si se produjera algún desperfecto en la utilización de instalaciones y recursos, de forma intencionada, se seguirá el procedimiento contemplado en la normativa del R.D. de 5 de mayo de 1995 (B.O.E. de 2 de junio).

Para el Programa Madrugadores, se reservan, en su horario, la sala de psicomotricidad, el patio interior y el aula 20.

Para el periodo de juego del Comedor Escolar, se reservan, en su horario, el patio interior y el aula 20. Así como, ocasionalmente, la sala de psicomotricidad.

Las instalaciones del centro, en principio, podrán ser utilizadas por asociaciones e instituciones que organicen actividades formativas sin ánimo de lucro siempre que lo soliciten por escrito y se comprometan en firme a hacer buen uso de las mismas y a reparar, si fuera necesario, algún posible desperfecto.

No podrán utilizarse cuando estén previstas otras actividades organizadas por el propio centro y/o pueda entorpecerse el desarrollo habitual de las actividades lectivas.

Tendrán preferencia las actividades a las que puedan acudir los alumnos del centro, que podrán participar en ellas si cumplen los requisitos oportunos.

Se mantendrá la prohibición de comer frutos secos con cáscara (pipas, cacahuetes...) y chicle en todo el recinto escolar.

Los monitores de actividades extraescolares serán responsables del orden, mantenimiento del mobiliario y harán cumplir las normas de uso de espacios acordadas para lo que tendrán una reunión previa con el profesorado del centro encargado del espacio a ocupar.

Ningún alumno/a podrá permanecer en las dependencias del Centro, una vez terminada la jornada escolar, sin la autorización y supervisión de un maestro/a o responsable de la actividad que se esté desarrollando.

Las aulas no serán abiertas en ausencia del tutor o responsable de las mismas.

Las normas de cada espacio están expuestas en un lugar visible y deben respetarse. Y, por último, los desplazamientos por los pasillos se realizarán en completo silencio, respetando el trabajo de las clases.

Normas de uso para el gimnasio para las actividades extraescolares:

- Se exigirán zapatillas o calcetines.
- El cambio de atuendo se realizará en la zona de vestuarios.
- No se debe comer nada dentro del gimnasio.
- La pizarra no es un elemento de juego sino una herramienta didáctica.
- El monitor vigilará el respeto hacia todo el material, especialmente las colchonetas.

4- Comisiones del Consejo Escolar

El Consejo escolar del centro contará con las siguientes comisiones.

✓ **Comisión de convivencia** (artículo 20.2 decreto 51/2007).

Sus funciones son:

- Aprobar anualmente el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el Reglamento de Régimen Interior.
- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y garantizar su adecuación a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Revisar, a instancia de los padres o tutores legales, las medidas adoptadas por la dirección del centro en relación con las sanciones por conductas de los alumnos gravemente perjudiciales para la convivencia, proponiendo las medidas oportunas.



- Evaluar y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del Plan de Convivencia.
 - El Consejo Escolar podrá decidir que asistan a la Comisión de Convivencia, con voz, pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.
 - Proponer medidas e iniciativas para la elaboración del Plan de Convivencia del centro.
- ✓ **Comisión económica.**
- Su principal competencia será la de revisar las cuentas de gastos e ingresos del centro velando para que los mismos se realicen de acuerdo con las directrices dadas por el Consejo. La Comisión Económica informará al Consejo Escolar sobre las materias de índole económica que le encomiende y asesorará al Equipo Directivo en cuantos temas económicos le sean consultados. Sus reuniones se realizarán, al menos, una vez al trimestre.
- ✓ **Comisión para la igualdad de hombres y mujeres.**
Sus competencias son:
- Programar actividades que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres, coordinar las actividades que se realicen en el Centro con este fin.
 - Vigilar que no se produzcan en el centro actitudes sexistas.
- ✓ **Comisión permanente.**
- Su principal competencia será la de reunirse con carácter de urgencia para tomar decisiones inmediatas y de manera cautelar, hasta que pueda reunirse el Consejo Escolar o alguna otra de sus comisiones
- ✓ **Comisión de actividades extraescolares y complementarias**
- Su principal competencia sería la de agilizar el trabajo del Consejo, asumiendo la tarea de fomentar la participación en actividades complementarias y extraescolares, velando para que se cumplan los criterios aprobados por el Consejo Escolar

5- Medidas de coordinación entre la etapa educativa anterior y posterior.

Con objeto de favorecer el tránsito del alumnado a la etapa de educación secundaria obligatoria se mantendrán reuniones de coordinación en el último trimestre del curso para favorecer el intercambio de información. Deberán participar en dichas coordinaciones:

Un representante del equipo directivo de ambos centros, miembros del equipo de orientación de ambos centros y los tutores de los grupos de 6º de educación primaria.

Así mismo se llevará a cabo, una reunión entre el Equipo Educativo del alumnado de Educación Infantil al finalizar esta etapa con el Equipo receptor de la Etapa de Primaria y, reuniones interciclos para transmitir la información pertinente.

6- Mecanismos de coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones.

Como medida de apoyo al centro se establecerán relaciones con otras entidades e instituciones del entorno escolar.

- **Ayuntamiento:** Existirá colaboración con la entidad municipal tanto en lo referente a mantenimiento de los centros educativos en el caso de educación primaria como para la provisión de actividades extraescolares y complementarias. Se mantendrá una relación fluida facilitando una evaluación anual que permita a la entidad el análisis y mejora de los servicios prestados.
- **Servicios sociales:** En el caso de alumnos en posible situación de vulnerabilidad se activarán los protocolos necesarios trasladando la información a los servicios sociales. Particularmente en los casos de posible maltrato infantil y absentismo escolar.



- **Servicios de pediatría y psiquiatría infantil:** En los casos en los que las familias autoricen se procederá a establecer cauces de comunicación con los servicios médicos. Particularmente en los casos de Riesgo de suicidio y bienestar emocional.
- **Entidades que prestan servicios de apoyo educativo al centro:** Al menos trimestralmente se favorecerá el intercambio de información relevante sobre el proceso educativo de los alumnos entre el tutor del grupo y la institución que preste el servicio de apoyo escolar.

B - Normas de convivencia:

1- Derechos y deberes de cada sector de la comunidad educativa.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo. Artículos 5 a 9.

– Derecho a una formación integral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este derecho implica:

- ✓ La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- ✓ Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- ✓ La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- ✓ El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- ✓ La formación ética y moral.
- ✓ La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

– Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

2. Este derecho implica:

- ✓ La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- ✓ El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- ✓ La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- ✓ Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- ✓ La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

– Derecho a ser evaluado objetivamente.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. Este derecho implica:

- ✓ Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
- ✓ Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.



– **Derecho a participar en la vida del centro.**

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Este derecho implica:

- ✚ La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.
- ✚ La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- ✚ Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

– **Derecho a protección social.**

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

2. Este derecho implica:

- ✚ Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ✚ Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

DEBERES DEL ALUMNADO.

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo. Artículos 10 al 12.

– **Deber de estudiar.**

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este deber implica:

- ✚ Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
- ✚ Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

– **Deber de respetar a los demás.**

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

2. Este deber implica:

- ✚ Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.
- ✚ Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✚ Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

– **Deber de participar en las actividades del centro.**

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

2. Este deber supone:

- ✚ Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.



AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

El profesor en el desempeño de su función docente gozará de:

- Respeto y consideración hacia su persona por parte de los alumnos, los padres y los demás profesores.
- Un clima de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el ejercicio de la función docente.
- Potestad para tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces, de acuerdo con las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.
- Apoyo por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto que le corresponden conforme a la importancia social de la tarea que desempeña. A tal fin la Administración realizará campañas que aumenten su consideración y su prestigio social.

FUNCIONES DEL PROFESORADO

Artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006 modificada por artículo Cincuenta y cinco ter de la Ley Orgánica 20/2020.

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

- La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- La participación en la actividad general del centro.
- La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

2. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Además de las funciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2020 se deben considerar aquellas atribuidas por los **Reales Decretos 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de **Educación Infantil** y de los Colegios de **Educación Primaria**.

DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo

1. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

2. La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:

- ✚ Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las



reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

- ✚ Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.
- ✚ Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

- ✚ Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- ✚ Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase, así como su progreso escolar.
- ✚ Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

A esto añadimos:

- ✓ Respetar y colaborar con los maestros acudiendo a cuantas llamadas les hagan, concernientes a la evolución escolar de sus hijos, a su comportamiento y actitudes.
- ✓ Compartir con los Profesores la responsabilidad de la educación de sus hijos.
- ✓ Comunicar al tutor las ausencias de sus hijos y los motivos de las mismas.
- ✓ Dejar y recoger puntualmente a sus hijos a las puertas del centro.
- ✓ Enviar a sus hijos con regularidad y puntualidad, en buen estado de salud y aseo.
- ✓ Preocuparse de la asistencia de sus hijos/as a clase y justificar las faltas de asistencia.
- ✓ Adquirir a sus hijos el material necesario o solicitar ayudas para libros en caso de no disponibilidad económica.
- ✓ Informarse sobre la marcha y comportamiento de su hijo, controlando sus actividades.
- ✓ Colaborar con el profesorado en aquellos aspectos para los que sean requeridos.
- ✓ En caso de separación judicial de los padres, justificar a quién le corresponde la guarda y custodia de los hijos.
- ✓ Abstenerse de visitar a sus hijos durante la jornada escolar sin causa justificada, y no acceder a los pasillos y/o aulas del Centro sin autorización expresa.
- ✓ A la llamada del Centro a los padres para cambiar de ropa a un niño, ellos o las personas designadas para tal fin, deberán acudir con prontitud, recordándoles el deber de estar localizados y de tener los teléfonos operativos. Los padres deberán cambiar a los niños en el servicio asignado a tal fin.
- ✓ Las comunicaciones por escrito a los padres tendrán un plazo de contestación de 15 días naturales.
- ✓ Los padres evitarán que los niños traigan juguetes, puesto que la mayoría contiene piezas pequeñas y son además motivo de rivalidad. Los juguetes que traigan serán retirados por el profesorado y entregados al final de la jornada escolar, previa comunicación a los padres para su retirada.
- ✓ Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y pupilos en el desarrollo del plan de trabajo a realizar fuera del Centro a que éstas puedan dar lugar.
- ✓ Padres separados y/o divorciados: El padre o la madre separados y/o divorciados que no tenga asignada la guarda y custodia legal de sus hijos y deseen recibir información sobre el proceso de evaluación de los mismos, atendiendo a las instrucciones dictadas por el M.E.C. el 25 de enero de 1997, deberán solicitarla al Centro, dirigiéndose por escrito al director, escrito que acompañarán de copia fehaciente de la sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad. Si el fallo de la sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad contuviera una declaración expresa sobre el particular, el Centro atenderá estrictamente a lo que en ella se disponga. Si el fallo de la sentencia no contuviera declaración sobre el particular, el Centro remitirá información sobre el rendimiento escolar de su hijo al progenitor que no tiene encomendada la custodia del alumno siempre que no haya sido privado de la patria potestad. El Centro no entregará las notas al cónyuge privado o excluido de patria potestad, salvo por orden judicial. En el supuesto de que el Centro recibiera una solicitud para facilitar información directa al progenitor que no tenga la custodia o guarda legal, en los términos y circunstancia que



se especifican en los puntos anteriores, comunicará al padre o a la madre que la tenga, la pretensión del solicitante y le concederá un plazo de diez días para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Se le indicará la fecha y número de la sentencia aportada por el otro progenitor para contrastar si es la última dictada y, por ello, la válida. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o cuando éstas no aporten ningún elemento que aconseje variar el procedimiento que para estos casos se establece en las presentes instrucciones, el Centro procederá a hacer llegar simultáneamente al progenitor solicitante copia de cuantas informaciones documentales entregue a la persona que tiene la custodia del alumno. Asimismo, el profesor tutor y los demás profesores podrán facilitarle la información verbal que estimen oportuna. La situación así definida se prolongará automáticamente salvo que alguno de los progenitores aportase nuevos elementos en relación con modificaciones en cuanto a la potestad, guarda y custodia. Si el documento informativo prevé la devolución con un "recibido" del progenitor al que va destinado, éste vendrá obligado a cumplimentarlo y garantizar su devolución al Centro. En caso de reiterado incumplimiento de esta formalidad el Centro no estará obligado a continuar la remisión de dichos documentos informativos. El padre que tiene la tutela tendrá que comunicar por escrito la prohibición de que el otro cónyuge recoja al niño, adjuntando la resolución judicial necesaria.

MEDIOS DE SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RECLAMACIÓN.

En caso de que sea necesaria realizar una solicitud de aclaración o una reclamación, nos atenderemos a lo estipulado en la Orden EDU/423/2024, DE 9 DE MAYO en sus artículos, 11, 12, 13 y 14. En todo caso el cauce a respetar es el siguiente:

- ✓ Para asuntos académicos: profesor, tutor, jefa de estudios
- ✓ Para asuntos de convivencia: tutor, jefa de estudios, directora
- ✓ Asuntos administrativos: secretario, directora

2- Procedimientos de actuación y protocolos ante situaciones de conflicto y/o vulnerabilidad (acoso, suicidio), etc.

Ante la sospecha de situaciones de vulnerabilidad por parte del alumnado, ya sea relativa a la vida y convivencia en el centro o en su hogar o relativa a su salud mental se activarán de manera inmediata los protocolos encaminados a detectar las situaciones de riesgo y a intervenir para su eliminación.

En particular el centro dispone de:

- ✓ Protocolo de acoso escolar
- ✓ Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el ámbito familiar

3- Medidas correctoras de conductas contrarias a la convivencia.

Las normas de convivencia están contempladas en el Decreto 51/2007 de 17 de mayo y en la corrección de errores del citado decreto, así como en la disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en Castilla y León.

La Comisión de Convivencia resolverá aquellas situaciones que, por su gravedad o reincidencia, requieran su intervención.

Conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro

1. Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:
 - ❖ Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
 - ❖ Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.



- ❖ La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- ❖ La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- ❖ El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- ❖ El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- ❖ La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- ❖ Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar

En este sentido, nuestro RRI se irá concretando a medida que aparezcan estas u otras conductas similares con el fin de conseguir su adaptación a los distintos niveles y el contexto del centro.

OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

- Las faltas reiteradas de asistencia al aula sin justificación
- Impuntualidad continuada
- Incorrección en la presencia, falta de aseo o indumentaria que pudiera provocar alteraciones en la actividad del centro
- Incumplimiento de deber de estudio que dificulte el normal desarrollo de la sesión lectiva o del trabajo individual del resto del alumnado
- Perturbar continuamente la actividad lectiva, ya sea hablando de manera continuada, faltando al respeto a profesores o compañeros, no acatando las indicaciones del profesorado o usando juegos, cromos u otros objetos que perturben el normal desarrollo de las sesiones
- No mantener la limpieza de las dependencias del centro.
- Deterioro del material o pertenencias de otros alumnos
- Consumir tabaco, alcohol u otras sustancias en las dependencias del centro

APARATOS ELECTRÓNICOS.

Queda prohibido:

- ✓ Traer al centro educativo ningún dispositivo móvil o reloj inteligente, salvo solicitud justificada de las familias, en cuyo caso se depositará apagado en las dependencias de dirección. En caso de que por motivos médicos el alumnado debiera portar el dispositivo móvil en el aula el centro no se responsabiliza de su deterioro, pérdida o sustracción. En estos casos se procederá a silenciar el dispositivo para no interferir en la actividad lectiva
- ✓ La realización de grabaciones ya sean de audio, video o fotográficas salvo en el contexto de actividades lectivas en presencia del profesor que lo ha solicitado.
- ✓ Insertar unidades de memoria u otros periféricos sin permiso expreso del profesorado.
- ✓ Cambios en la configuración de los equipos del centro.
- ✓ Visitas a páginas web no relacionadas con la actividad docente y particularmente aquellas con contenido pornográfico o violento.
- ✓ Uso de videojuegos en el aula.
- ✓ Accesos a redes sociales.
- ✓ Acceso al perfil o carpetas de otro alumno.

El centro no se hace responsable de las pérdidas, sustracciones o deterioros de los dispositivos móviles del alumnado.

Medidas de corrección.

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

- Amonestación escrita.
- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.



- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1. a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

Otras medidas de corrección:

- Limpieza de patios o dependencias ensuciadas de manera voluntaria o negligente
- Retirada de juguetes u objetos que perturben el normal desarrollo de las sesiones, quedarán a disposición de las familias en las dependencias de dirección
- Se retirará el dispositivo móvil apagado, se depositará en las dependencias de la dirección del centro y se avisará a los progenitores para que acudan a retirarlo

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- ❖ La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- ❖ Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- ❖ La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- ❖ El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- ❖ La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. Artículo 49.

Sanciones. Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas previstas en el artículo 48 son las siguientes:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- Cambio de centro.

DE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

Admisión de alumnos

Criterios prioritarios a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente:

- ✚ Rentas anuales de la unidad familiar.
- ✚ Proximidad del domicilio o lugar de trabajo.
- ✚ Existencia de hermanos matriculados en el centro.
- ✚ Condición de discapacidad física, psíquica o sensorial de padres, hermanos o tutores.
- ✚ Condición legal de familia numerosa.

2. Criterios complementarios aprobados por el Consejo Escolar (9-abril-2003) y autorizados por la Dirección Provincial (14-abril-2005):

- ✚ Tener hermanos menores no matriculados en el centro solicitado.
- ✚ Ser familiar hasta primer grado de consanguinidad de un antiguo alumno del centro.

Para adscribir a los alumnos a cada grupo se seguirá el criterio general de orden alfabético teniendo también en cuenta el sexo, para distribuirlos homogéneamente. Para este mismo fin podrán tenerse en cuenta criterios de tipo pedagógico.

Los alumnos/as con necesidades educativas de apoyo específico diagnosticados una vez escolarizados, serán redistribuidos en los grupos del mismo nivel al objeto de que no se acumulen todos en una misma aula.

Reorganizar y reagrupar cursos de un mismo nivel. Justificación

Dentro de la autonomía de los centros, hay la opción de reagrupar y reorganizar los grupos de un mismo nivel, cuando pasan a otro curso. Es una medida de carácter didáctico y pedagógico, procurando siempre favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, respetando los principios de normalización, inclusión escolar y social.

El alumnado cuando entra en el centro, en tres años, se les distribuye principalmente por orden alfabético, aunque se tienen en cuenta otros criterios, la distribución es prácticamente por azar.

Desde el Centro se considera fundamental y beneficioso, que cuando pasan a primaria se les reagrupe porque se conoce mejor a los niños/as y una reorganización favorece el éxito escolar del alumnado. (Comprobado y contrastado en otros centros que lo aplican desde hace años y cuyos resultados se han valorado muy positivamente)

La distribución se realizará con criterios pedagógicos con el objetivo de que los grupos estén equilibrados. Consideramos que la diversidad es enriquecedora y una fuente fundamental, en el aprendizaje entre iguales.

Algunos aspectos que hacen aconsejable el agrupamiento de los alumnos/as en el cambio de etapa o ciclo:

- Mejorar la socialización: al permitir que los alumnos conozcan a otros compañeros. Al relacionarse con más compañeros mejora su desarrollo social. Se rompen rivalidades entre los grupos y familias.
- Aprenden a enfrentarse/adaptarse a situaciones nuevas, favoreciendo su aprendizaje en habilidades sociales.
- Posibilita al alumno, al mezclar los grupos, el poder cambiar de rol, posición social y académico del alumnado dentro del grupo, mejorando su autoestima.
- Permite cambiar la percepción que se tiene de un grupo a lo largo de los años.
- Permite equilibrar el número de alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Esta decisión corresponde a una visión futura de mejora colectiva.

Criterios a seguir

Los criterios que se van a tener en cuenta para la nueva organización de los grupos, se exponen a continuación:

- ✚ Igual o similar número de ANEAE, alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, teniendo así mismo en cuenta las características de los compañeros de clase y las orientaciones dadas por el equipo de orientación.
- ✚ Igual o similar número de grupos de alumnos clasificados según nivel de maduración. Equiparar el alumnado según su nivel madurativo.
- ✚ Equilibrar en cada aula el número de niños y niñas.
- ✚ Nivelar las aulas según el comportamiento, actitud ante el aprendizaje, nivel de conflictividad...
- ✚ Se intentarán mantener los pequeños grupos que se ayuden de forma positiva.



- ✚ En el caso de hermanos, su agrupamiento en el mismo grupo o separación en distintos grupos, quedará determinada por criterios pedagógicos a criterio del equipo docente.
- ✚ Los nuevos reagrupamientos se establecerán en una reunión de evaluación final de la etapa de Infantil. Oídas las opiniones de los tutores/as de esos grupos, junto al Equipo Docente, así como profesores/as del Equipo de Atención a la Diversidad. (Podrán ser invitados los tutores/as que recogerán a los grupos en el siguiente curso). Siendo el Jefe de Estudios quien presidirá dicha reunión, levantará acta y tomará las oportunas decisiones.

Para dar unidad a los criterios y estabilidad en el Centro, se propone hacer los cruces de manera sistemática, cada año, en el paso de Educación Infantil a Primaria. Excepcionalmente podría no darse este reagrupamiento, cuando la situación así lo justifique. A su vez, siempre que los equipos docentes lo consideren necesario y oportuno, se podría realizar otras reorganizaciones o modificaciones de los grupos, a lo largo de toda la Primaria. Y, especialmente en el paso de 2º a 3º y de 4º a 5º.

Entradas y salidas del Centro

Entradas

- ▶ Los alumnos/as que hacen uso del servicio de madrugadores, entran por la puerta principal a partir de las 7:30 horas. A partir de la hora oficial de entrada, el Centro permanecerá abierto durante 5 minutos para que entren los alumnos/as que, por algún motivo justificado, lleguen un poco tarde.
- ▶ Pasado ese margen de tiempo, el colegio cerrará sus puertas y únicamente se permitirá la entrada a los alumnos que por un motivo justificado: asistencia a consulta médica (en cuyo caso deberán aportar justificante oficial) o causas de fuerza mayor, lleguen tarde.
- ▶ Aquel alumno que llegue tarde sin motivo justificado deberá registrarse en Conserjería y firmar el parte correspondiente en su aula. (Asignándole una "R" en la hoja de registro de ausencias mensual.)
- ▶ En ningún caso los familiares acompañarán al alumno al aula, siendo acompañado por el conserje.
- ▶ El alumnado de Primaria entra en el patio interior donde se colocan y agrupan por cursos. Permanecerán en el patio hasta la señal convenida (normalmente la sirena), momento en el que harán filas para entrar ordenadamente a clase. En este tiempo no se podrá jugar con balones. Los profesores los acompañarán desde el patio a las aulas.
- ▶ La entrada deberá realizarse en orden utilizando las escaleras, pasillos y entradas destinados a cada curso. Queda prohibido el paso por otras zonas no autorizadas. La puerta del patio exterior se cerrará en el momento de tocar la sirena por lo que la entrada al centro, a partir de las 9:00 horas, se hará por la puerta principal.
- ▶ La presencia del profesor en el trayecto patio-aula ayuda a crear y mantener el orden.
- ▶ Ningún alumno podrá permanecer en el patio, pasillos o aseos después de la hora de entrada.
- ▶ El alumnado de infantil debe ir acompañado hasta la puerta del aula, dónde hacen las filas y son recogidos por sus tutores.
- ▶ Ningún alumno podrá abandonar el centro en horario lectivo sin consentimiento del tutor o Jefe de Estudios. Será necesaria la presencia del padre, madre o tutor legal para llevárselo en horas de actividad colegial. En todo caso será el conserje el encargado de recoger al niño en su clase, evitando, en lo posible, que los padres interfieran en el aula.
- ▶ La atención y custodia de los alumnos durante el horario lectivo serán competencia del profesorado del centro que, según el horario establecido, corresponda. Finalizado este horario el centro declina toda responsabilidad sobre los alumnos no recogidos por sus padres o tutores.
- ▶ La atención y custodia de los alumnos en otras actividades realizadas en el centro serán responsabilidad de las instituciones, asociaciones o personas que las organicen. Ningún alumno podrá abandonar el centro en horario lectivo sin consentimiento del tutor o Jefe de Estudios. Será necesaria la presencia del padre, madre, tutor o persona autorizada para llevárselo en horas de actividad colegial. En todo caso, será el conserje el encargado de recoger al niño en su clase, evitando, en lo posible, que los padres interfieran en el aula.
- ▶ El Centro declina toda responsabilidad con respecto a los alumnos que no hayan asistido a la actividad docente.
- ▶ El primer día de curso se hará la entrada de forma escalonada, por niveles, para evitar aglomeraciones.
- ▶ La incorporación por primera vez al centro del alumnado de educación infantil requerirá por parte del equipo docente del ciclo, la planificación del período de adaptación.

Se introduce la siguiente pauta aprobada en consejo escolar celebrado el 27 de noviembre de 2018.

- ✓ El alumnado de 4º, 5º y 6º de Primaria entra en el patio interior por la puerta principal (C/ Doctrinos) donde se agrupa en filas.



- ✓ El alumnado de 1º, 2º y 3º de Primaria entra en el patio exterior (Pza. de S. Miguel) donde se agrupa en filas por cursos.
- ✓ El alumnado de Infantil puede utilizar las dos entradas, pero debe ir acompañado hasta la puerta del aula.
 - ▶ Los alumnos/as que se incorporen con retraso deberán registrar su entrada en el libro disponible en conserjería.

Salidas

- ⚡ El alumnado de Infantil sale a través del patio exterior (Pza. de S. Miguel) entre las 13:50 / 13:55 horas. Saliendo del colegio diez minutos antes del horario general para no encontrarse con los mayores, evitando aglomeraciones y desorden en las puertas de salida, en donde serán recogidos por sus familias. Durante estos minutos, los alumnos que hagan uso del comedor quedarán a cargo del profesorado del ciclo que organizará la vigilancia de estos alumnos de la forma más conveniente.
- ⚡ Los alumnos/as de Primaria esperarán a que suene la sirena para abandonar las aulas y bajarán las escaleras con orden. Acompañados por el profesor que en ese momento les da clase, para favorecer las buenas conductas de desplazamiento en pasillos y escaleras.
- ⚡ El alumnado de primaria no tiene obligación de ser entregado en mano. Si no les vienen a recoger las personas responsables, deben avisar al tutor o Equipo Directivo. Si esta situación se da de manera reiterativa se pondrá en conocimiento de la profesora de Servicios a la Comunidad.
- ⚡ El alumnado de 1º, 2º y 3º de Primaria también saldrá por el patio exterior a las 14:00 horas.
- ⚡ El alumnado de 4º, 5º y 6º de Primaria saldrá por la puerta principal a las 14:00 horas. Saliendo los de 4º curso, 5 minutos antes para evitar aglomeraciones en la puerta.
- ⚡ Al salir al patio es fundamental acompañar a los alumnos para evitar empujones, carreras, desorden y accidentes...
- ⚡ No se podrá permanecer en el recinto escolar finalizado el horario escolar sin una causa que lo justifique. En todo caso la responsabilidad de la presencia y acciones será del interesado o de sus padres si fuera menor.
- ⚡ Los alumnos/as que hacen uso del servicio de comedor, se les recoge a través de la puerta principal desde las 15:00 h hasta las 16:00 horas. Siendo entregados por las monitoras del comedor en el hall del centro.
- ⚡ De 14:00 a 16:00 horas los padres/madres o familiares no pueden acceder al patio ni al comedor.
- ⚡ Cuando los padres o tutores precisen recoger a un alumno/a en horario lectivo, entrarán por la puerta principal para que el personal del centro le entregue al alumno/a. Dicha salida deberá ser registrada.
- ⚡ Cuando las familias precisen recoger al alumnado en horario lectivo, lo harán respetando, si es posible, el momento del recreo, podrá salir en otro momento de manera justificada y procurando respetar los cambios de hora.

Asistencia y puntualidad

- ✚ La asistencia al colegio es obligatoria. Será regular y constante.
- ✚ Los alumnos/as asistirán a clase con la vestimenta adecuada y con el rostro y la cabeza descubiertos, absteniéndose de llevar cualquier otra prenda que no sea la adecuada en un Centro educativo. Asimismo, deben ir aseados con corrección. (En todos los casos la excepción vendrá determinada por prescripción médica).
- ✚ Los alumnos que falten a clase presentarán al tutor un justificante firmado por el padre, la madre o tutor legal. En Primaria se puede hacer por medio de la agenda escolar.
- ✚ Cuando los padres no justifiquen las faltas de asistencia, serán notificados e invitados por el tutor a justificarlas. En caso de no lograrlo será el Jefe de Estudios el que lo notifique para que expliquen su postura. Es obligación de las familias comunicar las faltas de asistencia al colegio.
- ✚ Todo alumno que falte a clase varios días sin justificar será incluido en la relación de alumnos absentistas que se remite cada mes a la Dirección Provincial de Educación

La puntualidad es importante. El tutor intentará corregir el problema atendiendo a los siguientes criterios:

- ↻ Mediante la labor tutorial, insistiendo en la puntualidad en las reuniones periódicas con las familias.
- ↻ Cuantificando las faltas de puntualidad haciendo un seguimiento del alumno:
- ↻ A las 5 faltas se hará un requerimiento a los padres.
- ↻ Si no se corrige se le sancionará no permitiendo la entrada al aula. El alumno quedará custodiado por un maestro haciendo alguna tarea formativa que redunde en beneficio del aula o del colegio.



- ✚ Las reincidencias en la falta de puntualidad en las entradas y salidas conllevarán el aviso a las familias implicadas, de no surtir efecto dicho aviso, serán comunicadas al Jefe de Estudios que tomará las medidas necesarias. (Comunicación a la profesora de servicios a la comunidad y/o Policía Local). Hay que tener presente que las faltas de puntualidad también contabilizan para los partes absentismo.
- ✚ Queda prohibido acudir al colegio con pediculosis (piojos) u otro tipo de parásitos susceptibles de contagio hasta que habiendo seguido un tratamiento correcto haya desaparecido el problema.
- ✚ Los padres pondrán en conocimiento del centro cualquier enfermedad de sus hijos que pueda propagarse por contagio y se abstendrán de traerlos al colegio hasta su curación.

Aulas, pasillos y aseos

- ☞ Nadie deberá entrar en las aulas sin la presencia o permiso del profesor correspondiente. Tampoco permanecerá en ellas finalizada la clase a no ser por un caso especial y con la presencia del citado profesor.
- ☞ Es obligatorio llevar a clase y cuidar el material necesario para realizar las actividades (libros, cuadernos, lapiceros, pinturas, zapatillas para E.F....)
- ☞ Iniciada la tarea escolar no deberá ser interrumpida por ninguna persona ajena al Centro.
- ☞ Queda prohibido jugar con balones, pelotas... dentro del edificio escolar.
- ☞ Se prohíbe a los alumnos salir a los pasillos en los cambios de clase.
- ☞ Las aulas quedarán ordenadas a la salida, cerrándose las puertas. La salida deberá realizarse con el mismo orden que a la entrada sin permitirse gritos, carreras, saltos y ruidos excesivos con los carritos.
- ☞ Los alumnos se responsabilizarán del buen estado y conservación de las aulas, material y mobiliario. El mal uso de los mismos será sancionado según este RRI.
- ☞ El comportamiento de los alumnos deberá ser correcto tanto en el patio como en los pasillos y escaleras. En el pasillo no se puede comer el almuerzo.
- ☞ En los pasillos y en las escaleras (subidas y bajadas) se procurará caminar por la derecha, siempre dejando espacio para otros que transitan en sentido contrario. Evitando que los mayores no arrollen a los pequeños al bajar al patio.
- ☞ Los servicios higiénicos tienen una finalidad. Si se usan sin control interrumpen las clases y se molesta a los demás innecesariamente.
- ☞ Los servicios estarán diferenciados por sexos y edades. Tendrán a disposición de profesores y alumnos todos los elementos necesarios. Los servicios se utilizarán en horas de recreo y en caso de necesidad podrán utilizarse en tiempo de clase, con conocimiento y permiso del profesor/a.
- ☞ Cada nivel usará los servicios higiénicos que se indiquen.
- ☞ Existirán recipientes adecuados para tirar apósitos, compresas, etc... Con el fin de evitar atascos en los propios servicios y en los colectores de desagüe. Los secadores de aire caliente y el papel deberán utilizarse convenientemente. Se solicitará la rápida reposición de papel higiénico cuando este falte.
- ☞ Se utilizarán correctamente las papeleras de las aulas, servicios, pasillos y patios, de manera que estos espacios ofrezcan un aspecto de limpieza propia de personas educadas.

Recreos y patios

- ☞ Los recreos, su duración y los turnos de vigilancia, distribuidos en los dos patios del Centro, según edades, serán organizados a propuesta del Equipo Directivo.
- ☞ La temporalización del periodo de recreos será:
 - Para E. Primaria: De 12:00 a 12:30 h (En junio de 11:15 a 11.45 h)
 - Para E. Infantil: De 11:25 a 11:55 h (En junio de 10:45 a 11.15 h)
- ☞ La vigilancia en los recreos es obligatoria y ha de cumplirse con la máxima puntualidad por parte del profesorado. La Jefatura de Estudios establecerá los turnos.
- ☞ Los alumnos de Educación Infantil tienen el recreo en el patio exterior (con diferente horario que primaria). Si llueve se quedan en los soportales del patio interior.
- ☞ Los de 1º, 2º y 3º de Primaria lo tienen en el patio interior. Si llueve, en los soportales.
- ☞ Los alumnos de 4º, 5º y 6º de Primaria lo tienen en el patio exterior. Si llueve permanecerán en las aulas. Esta pausa será empleada de forma recreativa y supervisada por sus tutores/as. Los maestros que no tengan tutoría vigilarán en el ciclo al que estén adscritos, vigilando pasillos y servicios o sustituyendo la ausencia de algún tutor que falte.
- ☞ Los profesores que tengan vigilancia bajarán al patio nada más tocar la sirena, para evitar que haya alumnos solos en el patio. Un profesor se quedará unos minutos en la escalera de salida para controlar que los alumnos bajen de manera ordenada y correcta. Es conveniente que los profesores que estén dando clase a cada uno de los grupos, los acompañen para controlar la salida al recreo.
- ☞ El recreo se hace en el patio, nunca en el pasillo ni en los servicios.



- ☞ En el patio interior es fundamental la vigilancia junto a la escalera de la cocina (escaleras y servicios).
- ☞ En el patio exterior es necesaria la vigilancia de, al menos, dos profesores. Un tercer profesor controlará la zona de servicios y escaleras (subida a las aulas y bajada al gimnasio).
- ☞ Al finalizar el tiempo de recreo, los alumnos/as harán filas por niveles para regresar a sus aulas. Entrarán, de forma ordenada, evitando, de este modo, que se colapsen las escaleras.
- ☞ Al terminar los recreos se tendrá especial cuidado en cerrar las puertas de acceso al patio exterior. También se cerrarán al terminar cualquier actividad en el mismo.
- ☞ Se insistirá en la acción tutorial sobre el cumplimiento de las normas y se impondrán sanciones cuando el comportamiento no sea el adecuado.
- ☞ Puede prepararse una caja con material común para cada patio, organizándose su uso y mantenimiento a criterio de cada nivel. Los tutores controlarán el material de juego que se saque al patio y la utilización equitativa de los espacios.
- ☞ Es fundamental el buen uso de las papeleras del patio. Y concienciar sobre la separación correcta de los residuos (reciclaje).
- ☞ Por higiene y estética queda prohibido el consumo de pipas y chicles en todo el recinto escolar.
- ☞ Durante los tiempos de recreo los alumnos permanecerán en el patio, salvo autorización expresa de algún profesor que deberá responsabilizarse de su custodia.
- ☞ Quedan prohibidos los juegos violentos que puedan ser causa de posibles accidentes y objetos como peonzas, balones duros, bolos, globos de agua... cuyo uso incontrolado pudiera causar lesiones a los compañeros.
- ☞ El final del recreo se anunciará mediante un toque de sirena o de silbato que avisará a los alumnos para reintegrarse a sus respectivas aulas. Esta llamada se atenderá de forma inmediata para que la clase pueda reanudarse con puntualidad.
- ☞ La organización de los recreos, tanto del patio interior, como del exterior, atenderán a las premisas del Plan de acción Tutorial en la Organización de Patios y Recreos elaborado en el centro.

Criterios generales sobre deberes escolares

Pauta aprobada en claustro de profesores celebrado el 3 de octubre de 2017.

Criterios acordados:

- ☞ La finalidad de los deberes es reforzar y ampliar contenidos y destrezas, así como la creación de hábitos de trabajo.
- ☞ El profesorado del centro podrá enviar deberes al alumnado de lunes a viernes. En fines de semana y vacaciones se reducirán a mínimos o se suprimirán actividades y deberes. En esas fechas se podrán encomendar tareas relacionadas con lectura y estudio.
- ☞ Si bien hay que distinguir entre las tareas pendientes, que deberían haberse acabado en clase, y las tareas encomendadas para realizar en casa como refuerzo o ampliación. Es decir, los denominados "deberes".
- ☞ Se tendrán en cuenta el ritmo de trabajo y las peculiaridades del alumnado que presente dificultades.



ANEXOS

A este documento se anexa los siguientes:

- ✓ **Protocolo de acoso escolar**
- ✓ **Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el ámbito familiar**

Además del:

- ☞ **Reglamento de uso del comedor**
- ☞ **Reglamento del Programa Madrugadores**

Todos ellos se pueden consultar en la página web del centro

**Este RRI ha sido actualizado y aprobado por el
Claustro y el Consejo del centro
el 25 de junio de 2025**